

Directrices de la Política Fiscal

El consejo de administración de Banco Santander, S.A. ha aprobado una Política Fiscal en la que se define el riesgo fiscal, los principios que rigen su gestión y control, el gobierno aplicable a la función fiscal y los roles y responsabilidades que integran la misma. Asimismo, a través de esta política se difunde en el Grupo la estrategia fiscal aprobada por el consejo de administración de Banco Santander, S.A, así como el catálogo de operaciones de especial riesgo fiscal definido por el consejo y su gobierno.

Este documento extracta las directrices generales de la mencionada política.

- *Estrategia fiscal*

La estrategia fiscal es aprobada por el consejo de administración de Banco Santander, S.A. y establece los principios y las directrices comunes en materia fiscal que son de aplicación en todo el Grupo estando publicada en la web corporativa en el apartado en el que se recogen las distintas políticas en materia de sostenibilidad aplicables en el Grupo ([ver Estrategia fiscal](#)).

Destacan como elementos más relevantes de la estrategia fiscal la obligación de:

- Cumplir con las obligaciones tributarias que resulten legalmente exigibles, realizando en todo caso una interpretación razonable de la norma que atienda a su espíritu y finalidad y tributar con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica y sustancia económica de los hechos, actos o negocios realizados.
- Asegurar la transparencia, evitando la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias.
- Colaborar con la Administración tributaria competente y facilitar a la misma la información que sea exigible.
- Promover una relación cooperativa con las distintas Administraciones tributarias con las que se relaciona el Grupo, basada en los principios de transparencia y confianza mutua.

Las entidades del Grupo deben respetar los principios generales que integran la estrategia fiscal. En todo caso, las entidades filiales deberán cumplir las leyes y regulaciones impositivas de los países en los que actúan, cooperar con las autoridades y facilitarles la información que sea exigible.

Asimismo, los miembros de los consejos de administración y los empleados de Grupo Santander, como personas sujetas al Código General de Conducta, deben evitar cualquier práctica que suponga la ilícita elusión del pago de tributos y observar los principios que integran la estrategia fiscal del Grupo. Cualquier acto o actuación que contravenga lo dispuesto en esta estrategia podrá suponer un incumplimiento del Código y ser puesto en conocimiento a través del canal de denuncias regulado en el mismo.

- *Principios que rigen el sistema de gestión y control del riesgo fiscal del Grupo*

El riesgo fiscal es el riesgo que se deriva del incumplimiento o interpretación de la normativa fiscal, que puede dar lugar a sanciones, multas u otras consecuencias económicas. Asimismo, el riesgo fiscal puede determinar la existencia de eventos de riesgo operacional en la medida en que obedezcan a fallos en los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Por último, el papel destacado que grandes contribuyentes como el Grupo desempeñan en la aplicación del sistema tributario puede también incidir en el riesgo reputacional dado que afecta a la percepción del Grupo por parte de la opinión pública, sus clientes, inversores u otros grupos de interés, incluidas las distintas Administraciones tributarias.

El sistema de gestión y control de riesgo fiscal (sistema de compliance tributario) se enmarca en la sólida cultura de riesgos existente en el Grupo. Este sistema debe desarrollarse a través de los oportunos procesos o actividades que integran la función fiscal que deberán estar debidamente documentados y, en todo caso, alineados con esta Política y, en particular, con la estrategia fiscal y sus principios. Estos procedimientos forman parte del sistema de control interno de riesgos (CIR) del Grupo, siendo debidamente evaluados y certificados.

- *Roles y responsabilidades de la función de asesoría fiscal.*

La función de asesoría fiscal tiene como misión supervisar, de acuerdo con las buenas prácticas fiscales, el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Grupo. Su objetivo es asegurar una adecuada prevención y reducción de los riesgos fiscales como reputacionales y operacionales, de manera que se genere una mayor seguridad jurídica y económica para el Grupo y sus accionistas.

Dentro de la estructura del Grupo se distinguen los roles y responsabilidades propios de las asesorías fiscales locales, de los de la función corporativa de asesoría fiscal.

Corresponden a las asesorías fiscales locales, entre otras responsabilidades, la definición de criterios fiscales, el soporte en la gestión y declaración de los principales impuestos, así como la interlocución con las distintas Administraciones tributarias.

Entre las funciones propias de la asesoría fiscal corporativa destaca velar por el cumplimiento de los principios que integran la estrategia fiscal aprobada por el consejo de administración de Banco Santander, S.A.

La función corporativa de asesoría fiscal es asimismo la responsable de dar cuenta, previo informe a la Comisión de Auditoría, al consejo de administración de Banco Santander, S.A. sobre las políticas fiscales aplicadas en el Grupo, al menos con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, en cumplimiento de los compromisos asumidos con la adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado en julio de 2010 por el Pleno del Foro de Grandes Empresas constituido en el seno de la Administración Tributaria española. Igualmente, conforme a lo establecido en el Anexo a este Código aprobado en noviembre de 2015, corresponde a la función corporativa de asesoría fiscal la elaboración del Informe de Transparencia que se presenta anualmente a la Administración Tributaria.

- *Catálogo de operaciones de especial riesgo fiscal definido por el consejo y su*

gobierno

Corresponde al consejo de administración, como facultad indelegable, la aprobación de las operaciones de especial riesgo fiscal.

La Política fiscal corporativa recoge el catálogo de operaciones que el consejo de administración ha considerado pueden revestir especial riesgo fiscal. Se entenderá que no existe este riesgo en aquellos casos en los que exista criterio de la Administración o de los Tribunales.

Corresponde asimismo al consejo, previo informe de la comisión de auditoría, la autorización para la creación o adquisición de participaciones en entidades domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de jurisdicciones no cooperativas, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y su Grupo.

El consejo de administración de Banco Santander, S.A es el titular de la Política Fiscal aprobada, cuyo contenido es revisado periódicamente y se facilita a las filiales que integran el Grupo como documento de referencia.